



## BECA FUNCIONARIOS UGM

---

Es un beneficio dirigido a los funcionarios, sus cónyuges o hijos. Este beneficio no está sujeto a medición socioeconómica.

**Cobertura:** Se aplicará un descuento del 50% para funcionarios o el 30% para hijos o cónyuges sobre el arancel anual en carreras de pregrado y en las carreras de postgrado. No podrá ser acumulable con otros beneficios y/o descuentos que tenga la Universidad.

Podrá ser asignado mayor porcentaje de beca a funcionarios y/o hijos y/o cónyuges, lo cual será determinado por el Rector y será de renovación automática al momento de la matrícula.

Beca sujeta a cupos.

### **Requisitos Postulación:**

#### **Funcionarios**

- Tener el funcionario de la Universidad contrato de trabajo indefinido, con antigüedad igual o mayor a 2 años desde el primer ingreso registrado en la institución mientras se haya mantenido su continuidad.
- Exhibir una conducta compatible a la categoría becaria y con los valores de la Universidad Gabriela Mistral.
- La carrera a estudiar debe ser acorde a labor que realiza el funcionario en la Institución, lo cual será revisado y autorizado por Jefatura y validado por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos (DGAEA). Excepcionalmente se podrán autorizar estudios en otras áreas.
- Completar Formulario de Postulación el cual debe ser firmado por la jefatura de su área y presentarlo en la UFE, quien remitirá un informe con los antecedentes de los funcionarios.
- Completar Formulario de Compromiso de estadía en la Universidad, en que el funcionario se compromete a mantenerse en la institución por al menos 2 años luego de recibido el grado académico o certificado afín respectivo. De no cumplirse lo anterior, si el colaborador renuncia antes del período de los dos años, deberá devolver la proporción de la beca otorgada según la estadía efectiva después de entregado el grado o certificado afín.
- Cónyuge e hijos de Funcionarios



- Acreditar el vínculo de afinidad o parentesco con el funcionario de la Universidad mediante los certificados que correspondan, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- En el caso de hijos de funcionarios sólo podrán postular hasta la edad de 28 años cumplidos para las carreras de pregrado y de 30 años cumplidos para los programas de postgrado. Cónyuges no tienen límite de edad para hacer uso de este beneficio.
- El funcionario deberá tener contrato de trabajo indefinido, con antigüedad igual o mayor a 2 años desde el primer ingreso registrado en la institución mientras se haya mantenido su continuidad.
- Exhibir una conducta acorde a los valores de la Universidad Gabriela Mistral.
- Completar Formulario de Postulación el cual debe ser firmado por la jefatura de su área y presentarlo en la UFE en el periodo establecido por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos (DGAEA).
- La UFE procederá a remitir un Informe con los antecedentes de los funcionarios y sus hijos/cónyuges postulantes a la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos (DGAEA) para que se autorice el beneficio.

### **Requisitos Renovación:**

Los alumnos deberán contactarse con la UFE según las fechas determinadas para realizar el proceso de renovación. Para todos los efectos, mantendrán el porcentaje que originó el beneficio siempre que cumplan todos los requisitos que a continuación se señala:

- Mantener la condición de alumno regular.
- Conservar la calidad de funcionario con contrato indefinido en la Universidad.
- Exhibir una conducta compatible a la categoría becaria y con los valores de la Universidad Gabriela Mistral.
- Obtener 60% de aprobación en su carga académica anual.
- Alcanzar un promedio general de su carga académica anual mayor o igual a 4.5.
- No exceder la duración formal de la carrera según la Oferta Académica del año de ingreso a la Universidad.



UNIVERSIDAD

**Gabriela Mistral**

*Escribe tu futuro*

En caso de no cumplir con al menos uno de los requisitos anteriormente mencionados, el alumno pierde automáticamente el beneficio otorgado, así como también si se cambia de carrera o realiza suspensión académica de estudios sin causal justificable.

**Unidad Financiamiento Estudiantil UFE**  
**Universidad Gabriela Mistral**